



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 57/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- LAPA KUKULKAN, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- LAPA DORADA, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- LAPA LAPA CAMPECHE, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- LAPA LAPA ALTABRIS, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)
- LAPA MATRIZ, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 57/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ CHAN EN CONTRA DE 1.- OPERADORA LAPA DEL CARMEN S.A. DE C.V., 2.- LAPA MATRIZ S.A. DE C.V., 3.- LAPA LAPA ALTABRIS, S.A. DE C.V., 4.- RESTAURANTE R4, S DE R.L DE C.V., 5.- CORPORATIVO RESTAURANTERO MUSICAL S. DE R.L DE C.V., 6.- OPERADORA GRUPO C, S DE R.L DE C.V., 7.- CIELO, S.A. DE C.V., 8.- OPERADORA LAPA LAPA S.A. DE C.V., 9.- LAPA LAPA CAMPECHE S.A. DE C.V., 10.- LAPA DORADA S.A. DE C.V., 11.- LAPA KUKULKAN S.A. DE C.V., 12.- LAPA LAPA QUERETARO S.A. DE C.V., 13.- LAPA CIUDAD CAUSEL S.A. DE C.V., 14.- JULIO JOEL SABIDO OCAMPO, 15.- RODOLFO ROSAS MOYA, 16.- OLGA ROSAS MOYA, 17.- MAURICIO MARTINEZ ZAPATA, 18.- GABRIELA CANTILLO ROSAS, 19.- GEISLER ARCEO MEDINA, 20.- LAURA KARINA PASOS CANCHE, 21.- RODOLFO ROSAS CANTILLO.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de julio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTIDÓS.-----"**

Asunto: Se tiene por recibido el oficio 18401/2022-0, signado por el Licenciado Jorge Alfredo Ruiz Baez, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, mediante el cual comunica que no fue recurrida la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en la que se sobreseyó el juicio de amparo 1590/2021, y por tanto con fundamento en el artículo 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dado que la autoridad Federal informó que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, y ante el desistimiento otorgado por la parte actora, del cual fueron notificados las partes del presente juicio mediante acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós, en consecuencia, observándose de autos que no existe audiencia, ni acto procesal pendiente por desahogar, ni documento por devolver; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente original único como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, dese de baja en el libro de Gobierno

y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Perez Urrieta, Secretaria Instructora de la fase oral del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, en ausencia de la Secretaria Instructora de la fase escrita, por cuestión de salud.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED LÓPEZ REJÓN**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR